

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial del demandado, MAURICIO MENDOZA RODRIGUEZ, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, seis (06) de septiembre de 2021.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DTE: DR. FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
DDO: MAURICIO MENDOZA RODRIGUEZ.
RDO: 2019-00307-00

Socorro, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por la apoderado judicial del demandado MAURICIO MENDOZA RODRIGUEZ, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be8efd13b738503b9accb9e6e045f8a20a3fb2310f38a7d188d1cfb9fef59af9

Documento generado en 06/09/2021 06:21:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>